



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.

DE

EP-- 597

01 SEP 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

**Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 y el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

### CONSIDERANDO

Que, en virtud del proceso de liquidación en el cual se encuentra el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira-INFIPEREIRA y con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública, la Secretaría de Hacienda solicita al Banco Agrario de Colombia la sustitución de la deuda que el Municipio tiene vigente con FINDETER y cuyo intermediario financiero es INFIPEREIRA.

Que una vez aceptada la solicitud y pactadas las condiciones financieras, se firma el Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y el Municipio de Pereira y el correspondiente pagaré por una cuantía igual al saldo de la deuda que corresponde a \$11.560.000000.

Que al adquirir esta obligación en forma directa, el Municipio de Pereira debe pagar el Servicio de la Deuda directamente al Banco Agrario de Colombia, para lo cual es necesario crear los rubros correspondientes a la amortización y a los intereses con sus respectivos códigos, siguiendo la estructura establecida en el presupuesto de gastos del servicio de la deuda de la presente vigencia.

Que el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014 establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal..."*

Que, igualmente, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: *"En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto..."*

*El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la **creación de rubros** en el decreto de liquidación."*

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º.** Modificar el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira (Decreto N° 1001 de 2016) ampliando la desagregación del grupo de Gastos 2. SERVICIO DE DEUDA, 2.1 INTERNA, 2.1.1. AMORTIZACIÓN y 2.1.2 INTERESES de la Sección 06-SECRETARÍA DE HACIENDA, para lo cual se crean los siguientes rubros con sus correspondientes códigos, así:

Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

<b>2</b>	<b>SERVICIO DE DEUDA</b>
<b>2.1</b>	<b>INTERNA</b>
<b>2.1.1</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>
2.1.1.1.18	Banco Agrario de Colombia – Pagaré 592765
<b>2.1.2</b>	<b>INTERESES</b>
2.1.2.1.18	Banco Agrario de Colombia – Pagaré 592765

**Artículo 2º.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$981.666.670)**, dentro del Grupo de Gastos 2.SERVICIO DE DEUDA, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **06- SECRETARÍA DE HACIENDA**, así:

**CRÉDITOS:**

**SECCION 06– SECRETARÍA DE HACIENDA, CÓDIGO:**

<b>2.1.1</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	
2.1.1.1.18	Banco Agrario de Colombia – Pagaré 592765	\$481.666.670
<b>2.1.2</b>	<b>INTERESES</b>	
2.1.2.1.18	Banco Agrario de Colombia – Pagaré 592765	\$500.000.000

**CONTRACRÉDITOS:**

**SECCION 06– SECRETARÍA DE HACIENDA, CÓDIGO:**

<b>2.1.1</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	
2.1.1.1.14	INFIPEREIRA – Obligación 811	\$340.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>INTERESES</b>	
2.1.2.1.14	INFIPEREIRA – Obligación 811	\$641.666.670



Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

Artículo 3°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda